

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Guía del concurso de traslado.—Sigue el atasco.—De Burgos.—Carta de París (Th. Legrand).—Sirva de aviso.—Sobre el concurso único.—Material escolar.

DE PEDAGOGÍA.—El Trabajo manual.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.—Alemania: Enseñanza del alemán.—Inglaterra: Narradoras de cuentos.—Rumania: Escuelas divididas (S.)

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Datos estadísticos: Circular del instituto geográfico y estadístico, fecha 29 de octubre, disponiendo se remitan los datos referentes al último curso y á la matrícula del presente.—Universidades: Barcelona y Valencia. Juntas provinciales: Navarra y Segovia.

VACANTES.—De las provincias de Murcia y Navarra (rectificación).

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría, Valladolid y Ávila.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DESDE 1.º DEL ACTUAL

las horas de oficina para consultas, pagos, suscripciones, etc., son de

4 de la tarde á 8 de la noche en las oficinas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Suplicamos á nuestros favorecedores que se atengan á las citadas horas.

Tenemos centenares de cartas de maestros distinguidos, en que se nos dice que con los libros del Curso completo de primera enseñanza se facilita extraordinariamente la enseñanza, trabaja menos el maestro, se obtienen mejores resultados en los exámenes y no ofrece dificultad alguna el planteamiento de nuestros programas generales. Excitamos á nuestros lectores á ensayar dicho método. Á los que ya lo han ensayado y lo tienen en presupuesto, nada tenemos que decirles, «pues por sí mismos han visto las ventajas».

DE ACTUALIDAD

GUIA DEL CONCURSO DE TRASLADO

Con bastante lentitud se está procediendo al anuncio del concurso de traslado. Este concurso debió publicarse dentro del mes de octubre, estamos en noviembre y aún falta anunciar en algún rectorado. Suponemos que se hará ya muy pronto. Debe atenderse á las siguientes reglas.

1.ª Las instancias se dirigirán á los rectorados respectivos, solicitando en el mismo las vacantes que deseen, y manifestando, además, en qué otros rectorados solicitan, poniendo una lista general por orden de preferencia de todas las vacantes pedidas en todos los rectorados.

2.ª Los rectores tomarán los expedientes, formarán una propuesta con los aspirantes para las escuelas de su distrito y los remitirán antes del 31 de diciembre á la Subsecretaría.

3.ª En la Subsecretaría hay el propósito de revisar todas esas propuestas, examinar las listas generales de preferencia de aquellos que soliciten en varios distritos, y nombrarles para la que prefieran de las dos ó más que pudieran corresponderles. Se persigue con empeño (y hacen bien) el propósito de *no hacer dobles nombramientos*, de conceder á cada maestro una escuela y *solamente una escuela*. Probablemente, se adoptará el criterio de resolver de una vez el concurso de traslado actual de todos los distritos.

4.ª El plazo para solicitar es de treinta días, á contar desde la publicación de cada anuncio en la *Gaceta de Madrid*, fecha que nuestros lectores hallarán en EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Hasta ahora, los anuncios publicados, han sido en estas fechas: 14 de octubre, el de Zaragoza; 21 de octubre, el de Oviedo; 25 de octubre, el de Salamanca; 27 de octubre, el de Granada; 28 de octubre, el de Madrid; 2 de noviembre, el de Barcelona; 3 de Noviembre, los de Santiago, Valladolid y Valencia.

5.ª Los que piensen solicitar, deben esperar á la publicación de todos los anuncios (siempre que esto sea posible), para formar la lista general que manda la real orden de 15 de octubre último.

6.ª Cuando venza el plazo en algún distrito, entendemos nosotros que se podrá solicitar en él, añadiendo la lista general

de preferencia que cada uno haya formado, según las escuelas anunciadas, y manifestando que se reserva el derecho de solicitar en el rectorado A ó B, cuyas vacantes no se han anunciado aún, y, por lo tanto, que la lista general de preferencia es sólo provisional.

7.ª Para tomar parte en el concurso es necesario llevar tres años en la plaza que desempeñan y disfrutar ó haber disfrutado sueldo igual ó mayor al de la vacante que se solicita. Además, sólo se pueden solicitar escuelas del mismo grado; es decir, las escuelas de párvulos se solicitarán por maestras de párvulos; las elementales de niñas, por maestras de escuela elemental, etcétera.

8.ª Las circunstancias de preferencia en las propuestas, son éstas: 1.ª, mayor tiempo de servicio en la enseñanza; 2.ª, mayor tiempo de servicios en propiedad, dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada; 3.ª, mayor sueldo disfrutado como maestro propietario; 4.ª, oposiciones aprobadas; 5.ª, superioridad del título.

9.ª Los maestros consortes que, hallándose separados, soliciten su traslado para la escuela del punto donde sirva uno de ellos, pueden solicitar aunque no lleven los tres años en la misma plaza, y gozarán de preferencia sobre todos los demás.

Estas son las reglas prácticas más importantes que deben observar los aspirantes al concurso de traslado actual.

Sigue el atasco.

Participamos á nuestros lectores que, después de una ruidosísima sesión de cuarenta horas largas en el Congreso, se suspendieron las sesiones hasta el jueves, y luego se han reanudado sin ponerse á discusión el proyecto de ley sobre administración local. Dios quiera que el atasco sea definitivo, pues será el único medio de vernos libres de multas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Apartado de Correos, 131.—Madrid.

EL TRABAJO MANUAL

Publicamos á continuación los párrafos principales del notabilísimo informe que nuestros estimados compañeros D. Manuel Contreras y D. Luis Galán han elevado al ayuntamiento de Sevilla. Los Sres. Galán y Contreras vinieron subvencionados por la corporación municipal sevillana, fueron alumnos aventajadísimos y dan en el informe á que hacemos referencia un resumen de lo que fué el curso de Trabajo manual y de lo que puede ser esta disciplina en la escuela primaria. He aquí ahora el trabajo de estos compañeros en su casi totalidad:

Es la nota característica del curso de Trabajo manual á que hemos asistido en Madrid la de ser esencialmente educativo, la de haber despojado á sus enseñanzas todas del carácter industrial ó puramente utilitario con que nacieron en Naäs y aun del aspecto artístico y meramente estético con que se aplicaron y propagaron en otros países de Europa y América.

Cinco materias han sido las enseñadas en Madrid, y ellas constituyen un vastísimo campo educativo donde pueden y deben ejercitarse las aptitudes todas de nuestros alumnos, adiestrándose y aguzándose sus sentidos y sus energías físicas y mentales, encauzándose y depurándose de una manera racional y completa sus aptitudes ó sus inclinaciones artísticas, disciplinándose su voluntad, ejercitándose su perseverancia, fijándose su atención, exteriorizándose y aplicándose á un fin concreto y definido sus capacidades todas, y viniendo, en fin, á ser este modo educativo el nexo ó lazo que ata y une y coordina é integra la educación, vaciándola en muy distintos moldes de los del estrecho rutinarismo verbalista en que se halla constreñida y como aherrojada en la actualidad.

Sólo con la implantación del Trabajo manual en nuestras escuelas podrán ser integrales, completos y (por qué no decirlo) racionales los métodos educativos, apartándose del nominalismo memorista, de las abstracciones librecas (si vale la palabra), del doctrinarismo enervante y de la rutina, que hoy hace poco menos que ineficaces los esfuerzos del profesorado, y tortuoso, largo y difícil el camino que han de recorrer los alumnos.

Para no fatigar la atención de V. E. con una minuciosa enumeración de la marcha del curso, haremos sólo un índice ó extracto de las lecciones recibidas en las cinco materias ya indicadas:

1.^a Los trabajos fröbianos en general, que comprenden el trenzado, entrelazado, plegado, picado y recortado, fueron expuestos y realizados muy lucidamente bajo la dirección de la ilustrada profesora de las escuelas municipales de Bilbao, doña María Cantero, de quien es justo hacer honrosísima mención en este lugar. El material que se empleó para el trenzado y

entrelazado fué la viruta de madera preparada *ad hoc*, y la paja de trigo. Los modelos construídos fueron: una cesta jardinera ó *corbeille*, un esenciero y una variada y extensa colección de trenzados y entrelazados de diversas formas y para múltiples aplicaciones. En este mismo grupo de trabajos, el Sr. D. Federico García, maestro en Medina del Campo, enseñó dos bonitas series, una de plegados y otra de recortados de suma originalidad y belleza. Además desarrolló este profesor con la denominación de Geometría intuitiva, en tres lecciones, una serie de problemas y teoremas de Geometría plana, valiéndose para ello del plegado y recortado de papel, trabajo que no vacilamos en calificar de admirable, y que constituye, á no dudar, un valiosísimo medio educativo y disciplinario.

* *

2.^a *Cartonería*. Las lecciones y trabajos de esta clase fueron realizados por el ilustrado profesor de Caligrafía del instituto de Valencia, D. Mariano Martínez, discípulo aventajadísimo, como los demás profesores de este curso, de la escuela de Ripatransone (Italia). Cinco han sido los modelos construídos.

El primero, un rectángulo de cartón, fileteado y forrado, propio para *block*; el segundo, una bandeja, también de forma rectangular; el tercero, una fosforera de pared; el cuarto, un *portefeuille*, colgante, y el quinto, una carpeta con cantoneras; verdadero trabajo de encuadernación ó por lo menos de empastado.

La finalidad de todos estos trabajos no consiste, como á simple vista puede parecer, en construir con más ó menos arte y buen gusto los objetos que el profesor propone (aunque á ello tiendan los esfuerzos de los alumnos), sino en afirmar y ampliar los conocimientos de dibujo geométrico que éstos posean, dar seguridad á la vista y á la mano, habituar al educando á la acertada combinación de formas y colores para que el conjunto resulte armónico y con las condiciones estéticas adecuadas para que la impresión que produzca sea agradable.

En estos ejercicios tiene el maestro ancho campo para dar intuitivamente la enseñanza de la Geometría á sus alumnos. Hemos dicho *intuitivamente*, y no es esa la palabra. Hoy el procedimiento meramente intuitivo no responde á las exigencias del progreso pedagógico. Ha sido con respecto á esas desacreditadas y dañosas formas de la enseñanza verbalista, hoy proscribas de toda escuela donde hay ambiente de sana doctrina educadora, lo que el vapor fué respecto de la tracción animal; pero ya la humanidad, en su vertiginosa marcha por la senda infinita del progreso, pide al fluido eléctrico la potencia que centuplica velocidades y que devora distancias, ansiosa de un *más allá* á que le arrastra incesantemente su destino. Pues bien; á la enseñanza intuitiva, la que entra por

los sentidos, ha sucedido esa otra más racional, que consiste en que el alumno sea el elemento activo en la labor docente, en lo que pudiéramos llamar su autoeducación. Es decir, que mejor que *ver*, el alumno debe *hacer*, porque de esta manera se ponen en ejercicio todas las energías y aptitudes de su cuerpo y de su espíritu, la atención se hace más intensa y persistente y la inteligencia se apropia más rápidamente y mejor el conocimiento de las cosas.

No hemos de entrar, Excmo. Sr. (fieles á nuestro propósito de ser breves), en disquisiciones pedagógicas que pudieran aparecer como extemporáneo alarde de una erudición inoportuna, ni ha menester mayor desarrollo el pensamiento que inspira estas líneas para que el talento clarísimo de V. E. llegue á donde acaso no lo lograrán nuestros intentos. Mas sí hemos de afirmar con entera convicción que entre todas las formas de enseñanza ideadas por los pedagogos antiguos y modernos para hacer que la inteligencia se apodere rápida y sólidamente de las de magnitud, forma y proporción, ninguna puede sostener la competencia con el Trabajo manual, cualquiera que sea la materia que en el mismo se emplee.

(Continuará.)

DE BURGOS

Proyéctase celebrar en Burgos un curso de Trabajo manual educativo en las próximas vacaciones.

Acerca de él, dice D. Dionisio Guadilla, aprovechado alumno que fué del Curso de vacaciones celebrado en Madrid:

«Nada hemos de pedir á los compañeros imposibilitados física y pecuniariamente, mas del resto es de esperar que han de responder como un solo hombre, siquiera no se hallen convencidos de las excelencias y de la utilidad pedagógica del *Trabajo manual*, como yo tampoco lo estaba cuando se anunció el Curso de vacaciones de Madrid, esperando sufrir una gran decepción. En los primeros días me iba afirmando en mi creencia, sin duda por la precipitación en la organización de ejercicios, mas luego que éstos se regularizaron, me aficioné á ellos de tal modo, ví tan dilatado y hermoso horizonte en el campo educativo que (con sinceridad lo confieso) me declaré vencido en toda la línea, y consideré esta nueva enseñanza como el mejor instrumento de educación integral y la más útil é insustituible gimnasia para el desenvolvimiento gradual, armónico y progresivo de las facultades psicofísicas del niño.»

Celebramos como se merecen las iniciativas de los maestros burgaleses y hacemos votos porque se realicen.



CAR A D PARIS

Obras de la escuela.—El *Diario oficial* publica el dictamen dirigido por M. Eduard Petit, inspector general del señor ministro de Instrucción pública, sobre la educación popular en 1903-1904.

Es el décimo dictamen de M. E. Petit sobre la información relativa á los cursos de adolescentes y adultos, á las conferencias públicas, á todas las obras complementarias de la escuela.

He aquí algunas cifras interesantes:

Se abrieron este año 46.868 cursos de adultos contra 44.428 en 1902-1903, y solamente 8.288 en 1894-1895.

Se dieron 119.842 conferencias, algunas de ellas con proyecciones luminosas.

Existen actualmente en toda Francia 3.991 mutualidades escolares, 6.252 asociaciones de antiguas alumnas y antiguos alumnos, y 2.125 patronatos.

En fin, 63.661 maestros y maestras han prestado su concurso, muy frecuentemente, gratuito.

En resumen, la educación popular ha acentuado sus progresos durante el último año.

Estadística de la enseñanza primaria.—M. Chaumié, ministro de Instrucción pública, remitió estos días últimos al presidente de la República la estadística quinquenal de la enseñanza primaria.

Hallamos allí informes como los siguientes:

El número de las escuelas públicas era de 70.153 en 1897; es hoy de 70.441, ó sea un aumento de 288.

El número de maestros y maestras ejercitando en esas escuelas era, hace cinco años, de 111.166; se ha elevado á 114.365. Es todavía insuficiente, pues hay 7.456 clases conteniendo más de 50 alumnos.

La enseñanza primaria superior pública contaba, en 1897, 296 escuelas y 705 cursos complementarios.

En conjunto, los gastos del Estado para la enseñanza primaria se han elevado, de 143 millones de francos en 1897, á 155 millones en 1902.

Nuevo proyecto de ley sobre los sueldos.—Estamos siempre al mismo nivel en cuanto á la cuestión de los sueldos de los maestros y maestras.

El proyecto que parece ser adoptado por las Cámaras es el siguiente:

Maestros y maestras empezarán con 1.200 francos en quinta clase, siendo el sueldo de primera clase de 2.200 francos para los primeros y 2.000 para las segundas.

El gasto total exigido por este proyecto sería de 23 millones, repartidos entre cuatro años.

El ministro de Hacienda, M. Rouvier, opone una viva resistencia; pero nuestros informes nos permiten creer que esos aumentos de sueldos serán votados por el Parlamento en la presente legislatura.

TH. LEGRAND.

París 25 de octubre de 1904.

Sirva de aviso

En la lista de propuestas formada por el rector de Barcelona hay varios aspirantes excluidos por no reintegrar con timbre móvil la hoja de servicios, por tener esas hojas enmiendas que no están salvadas, por tener mal computados los servicios, por fechar la hoja en diciembre y aparecer certificada en noviembre, etc.

Sirva todo esto de aviso para poner mucho cuidado en los expedientes de concurso.

Sobre el concurso único.

Según consultas que recibimos, hay maestros que no se atreven á solicitar escuelas por concurso único en dos provincias, por miedo á que luego les hagan tomar posesión de las dos (una detrás de otra), ó les impongan algún castigo.

Es temor pueril, pues según la real orden de 15 de octubre, cuando se vean propuestos para más de una plaza, pueden en el plazo de quince días renunciar á la que no les convenga.

Material escolar.

Se anunció hace ya días un real decreto sobre inversión del material escolar; pero va pasando el tiempo sin que se publique. No por eso se ha desistido de ello, y parece que irá fundado en el proyecto de ley que existe en el Congreso. De todos modos, nuestros lectores deben formar los presupuestos (si ya no lo han hecho) sin preocuparse de reformas que, si salieran, se daría plazo para reformar lo hecho.

Revista pedagógica extranjera.

ALEMANIA

Enseñanza del alemán. Los diarios alemanes reproducen una disposición del ministro de Instrucción pública que dice así:

«Exigimos que los profesores no empleen otra lengua que la alemana, particularmente cuando hablen con personas que la conozcan suficientemente.

Exigimos también que los profesores no hablen en familia más que el alemán, y ordenamos á los inspectores que procuren asegurarse en sus visitas anuales del cumplimiento de estas disposiciones.

Se podrá conocer si los profesores cumplen con tales deberes observando si sus hijos que van á la escuela conocen bien el alemán».

A continuación señala penas á los infractores de estas disposiciones.

La decisión del ministro dícese que va dirigida contra los maestros de la Prusia oriental que están casados con mujeres polacas, contra los que usan determinados dialectos del país y contra algunos pueblos de la Alsacia y Lorena, donde el francés no ha logrado desterrarse.

INGLATERRA

Narradoras de cuentos.—Las mamás no saben hoy contar las historias con que sus abuelas hicieron las delicias de su infancia, y en cambio los niños gustan siempre de esas narraciones.

En Londres, una anciana, Mlle. Stuart, se ha dedicado á la profesión de cuentista de la infancia.

Esta señora va donde la llaman, y rodeada de un curioso auditorio, cuenta las historias que encantan á los pequeñuelos.

Parece que el oficio es tan productivo, que Mlle. Stuart ha tenido que buscar auxiliares.

Ello ha promovido una tendencia pedagógica, ya casi olvidada con los nuevos métodos, la de las narraciones, históricas y anecdóticas, de las que tanto bien puede sacarse para la educación moral de las tiernas criaturas.

RUMANÍA

Escuelas divididas.—Al igual que en Madrid, funcionan en Rumanía desde 1902 las escuelas con clases divididas, bien que allí las escuelas son graduadas.

En 1902 se instituyó este nuevo horario, en virtud del cual la primera división, es decir, la de los niños menores, no tiene clase sino por las tardes; la segunda y tercera división asisten por las mañanas. De esta manera un sólo maestro puede educar á los tres grados, con menos fatiga para él y mejores resultados para sus alumnos.

Se pretendió en un principio que este horario reducía hasta el exceso el tiempo en que los niños debían permanecer en la escuela. Esto que es verdad en teoría, se vió muy pronto que no tenía en la práctica valor alguno. Se ha podido observar que en dos ó tres horas de clase hacen ahora los niños más que antes en las cinco horas de escuela.

Por otra parte, la reforma permite atender mejor á las exigencias del local, material de enseñanza y profesores. En una clase que no puede contener más que 40 alumnos, 80 pueden recibir la instrucción, asistiendo unos por la mañana y otros por la tarde. El mismo maestro, y con el mismo menaje, puede instruir á doble número de alumnos.

Pero el mayor beneficio de la reforma consiste en que regulariza la asistencia á la escuela, á la par que satisface la necesidad de que los hijos ayuden á sus padres en las faenas domésticas, en las labores del campo, en la oficina ó en la fábrica.

La reforma que se ensayó en algunas escuelas ha sido de resultados tan felices, que el ministro de Instrucción pública, M. Spiru C. Haret, no ha titubeado en generalizarla haciéndola ahora extensiva á todas las escuelas del reino.

S.

Sistemas de Trabajo manual escolar. *Folleto de actualidad, donde se exponen y critican los diferentes sistemas—frebeliano, herbartiano, industrial y educativo—que se han seguido en dicha disciplina. Está formado por las conferencias dadas en el curso de Trabajo manual educativo de Madrid, por D. Ezequiel Solana, director del referido curso.*

Precio del ejemplar, 50 céntimos de peseta. Se remite por correo á quien envíe cuatro sellos de 15 céntimos á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

31 de octubre.—*Subsecretaría*.—Arreglo escolar de la provincia de Barcelona (continuación).

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, y cuya introducción en España se solicita.

Dirección general del instituto geográfico y estadístico.—Disponiendo que por todos los jefes de establecimientos oficiales de enseñanza no primaria se remitan á esta dirección los datos correspondientes al finado curso, y los relativos á matrícula en el curso de 1904 á 1905.

Universidad central.—Concurso para proveer dos plazas de ayudante gratuito, uno de la sección de Ciencias y otro de la de Letras, con destino al instituto general y técnico de Toledo.

1.º de noviembre.—Real orden desestimando una instancia formulada por D. Enrique Puyo en solicitud de ser admitido á los concursos de traslado para la provisión de las cátedras que se expresan.

Universidad de Zaragoza.—Concurso para la provisión de una plaza de ayudante de la sección de Ciencias en el instituto general y técnico de Pamplona.

2 de ídem.—*Universidad de Sevilla*.—Convocando á los opositores á las plazas de auxiliares vacantes en la facultad provincial de Medicina de esta universidad.

Universidad de Barcelona.—Concurso de ascenso para la provisión de escuelas vacantes en este distrito universitario.

—Resolviendo los recursos presentados á las propuestas formuladas por este rectorado para la provisión de escuelas por concurso de ascenso.

Universidad de Valencia.—Convocando á los opositores á la escuela de niños de Algemesí.

Datos estadísticos.—*Circular del instituto geográfico y estadístico*, fecha 29 de octubre, disponiendo se remitan los datos referentes al último curso y á la matrícula del presente.

Terminado el curso de 1903 á 1904, y siendo ya, por consiguiente, conocidos y definitivos todos los datos concernientes al mismo, esta dirección general, en cumplimiento de lo preceptuado en los reales decretos de 4 y 11 de marzo próximo pasado, y en el de la presidencia del Consejo de ministros de 12 del mismo mes y año, ha dispuesto que por todos los jefes de establecimientos oficiales de enseñanza no primaria, sean civiles, militares ó eclesiásticos, se remitan á esta dirección antes del 15 de diciembre del corriente año, por conducto de los jefes de trabajos estadísticos de las provincias respectivas, encargados de recogerlos, los datos correspondientes al finado curso de 1903 á 1904, y los relativos á la matrícula en el curso que comienza, de 1904 á 1905, en conformidad con los modelos é instrucciones que se acompañan.

Dios guarde á VV. SS. muchos años.—Madrid 29 de octubre de 1904.—El director general, *Martín Sánchez*.—Señores rectores de universidades y seminarios, jefes y directores de todos los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria, superior y especial, civiles, militares y eclesiásticos.

Observaciones generales.—En los establecimientos que sea preciso (seminarios, academias militares, etc.) se harán en los cuadros las modificaciones oportunas, añadiendo casillas, suprimiendo otras y haciendo cuantas observaciones sean necesarias; pero siempre que sea posible procurarán mandar los datos con arreglo al encasillado de los modelos. Además hay que tener en cuenta las siguientes observaciones especiales en cada modelo:

Modelo núm. 1.—En los establecimientos en que haya matriculadas señoritas se hará notar en cada una de las casillas la distinción entre varones y hembras. Esta observación habrá que tenerla en cuenta en los modelos números 2, 3 y 6.

Modelo núm. 2.—Las universidades harán la distinción por facultades y secciones, y en cada una de éstas la enseñanza oficial y la no oficial por separado. Los demás establecimientos harán la distinción de las clases de estudios; por ejemplo: en institutos generales y técnicos, los estudios del bachillerato, del magisterio, etcétera, con la división en enseñanza oficial y no oficial (colegiada y no colegiada), y así sucesivamente, según corresponda.

Modelo núm. 3.—Las universidades harán la distinción por facultades y secciones; los institutos generales y técnicos por estudios (bachillerato, magisterio, etc.); las escuelas normales por grados (elementales y superiores); las escuelas de artes é industrias por enseñanzas y grados (electricistas, aparejadores, etcétera); y todos, en suma, con cuantas distinciones sean oportunas, según las diversas enseñanzas y clases de grados y reválidas.

Modelo núm. 4.—Las universidades agregarán una casilla de lo «Recaudado de los alumnos de asignaturas prácticas para gastos de experimentación»; los institutos generales y técnicos lo «Recaudado por salas de estudio», y en los establecimientos en que haya internado, lo «Recaudado por alumnos internos». La casilla de «Derechos de títulos» va en blanco para que cada centro consigne por separado el importe de los títulos que le correspondan. Así, las universidades consignarán los de licenciado, notario, practicante, matrona, catedrático, etcétera, y la central agregará los de doctor, profesor de gimnasia, cirujano-dentista y archivero; los institutos generales y técnicos consignarán los de bachiller, maestro elemental, catedrático, etc.; las escuelas normales, los de maestro elemental, superior y normal; las escuelas de artes é industrias, los de electricista, aparejador, etc., y así sucesivamente, según la clase de establecimiento. Asimismo se hará la distinción: en universidades, por facultades y secciones, y en los demás centros, como en el modelo núm. 3.

Modelo núm. 5.—Únicamente hay que advertir la distinción del modelo núm. 3 (universidades, por facultades y secciones; institutos, por estudios, etc.)

Modelo núm. 6.—La misma observación del cuadro anterior, consignando por separado, en los establecimientos en que la haya, la matrícula de la enseñanza no oficial colegiada.

Madrid 29 de octubre de 1904.—El director general, *Martín Sánchez*.

(*Gaceta* del 31 de octubre.)

Universidad da Barcelona.

CONCURSO DE ASCENSO DE 1904

Dos son los recursos ó protestas presentadas á las propuestas formuladas por este rectorado

para proveer por concurso de ascenso varias plazas de maestros, maestras y auxiliares, vacantes en este distrito universitario, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 1.º de julio último.

Una de D. Pantaleón Miguel Castañer, aspirante á una auxiliaría de escuela elemental de niños de Barcelona, y otra de doña Dolores Sellas, concursante á la plaza de maestra de párvulos de Calella.

El primero funda su recurso en que D. Manuel Lombardero, que ocupa el núm. 1, tiene menos servicios que él en la última categoría, y la segunda en que la causa que motivó su exclusión no es bastante, puesto que cuando desempeñó la auxiliaría de párvulos tenía el título de maestra elemental, y en otros rectorados se la ha admitido, haciendo caso omiso de si estuvo ó no tres años sirviendo escuela de párvulos.

Del examen del expediente general del concurso resulta:

1.º Que es preciso rectificar la propuesta para la auxiliaría de Barcelona, por cuanto, si bien el real decreto de 4 de abril de 1903 modifica en parte el de 14 de septiembre de 1902, deja en igual estado y sin afectarle en nada el de 24 de octubre de aquel año, referente á la provisión de escuelas de Madrid y Barcelona, al que forzosamente se ha de ajustar esta propuesta.

2.º Que no puede ser atendida la reclamación de doña Dolores Sellas:

(a) Porque de su hoja de servicios sólo resultaba la fecha de la obtención del título de maestra superior, y éste le fué expedido después de haber desempeñado la escuela de párvulos de Igualada.

(b) Porque el certificado de la expedición del título elemental que acompaña con el recurso no puede producir efecto alguno, por no haberse presentado oportunamente.

(c) Porque no se ha demostrado que se haya sufrido error de cálculo al considerar que no ha servido tres años en escuela de párvulos; por el contrario, la misma interesada reconoce que el hecho es rigurosamente exacto.

Por todas estas consideraciones, el consejo opina que debe rectificarse la propuesta para la auxiliaría de la escuela elemental de niños de Barcelona en la forma que á continuación se hace, y declarar firme la formulada para la escuela de párvulos de Calella, eliminando del curso, por haberlo así solicitado con motivo de lo dispuesto en el real decreto de 31 de julio del corriente año, á D. Alberto García Muñoz, D. Francisco Fernández Robles, D. Gaspar de la Cruz y doña Carlota Marín.

Y conformándose este rectorado con lo propuesto por el consejo, acuerda su aprobación.

Barcelona 25 de octubre de 1904.—P. D. el vicerector, Lorenzo Benito.

(*Gaceta* del 2 de noviembre.)

Universidad de Valencia.

Tribunal de oposiciones á escuelas de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Los señores opositores á la escuela elemental de niños de Algemesí, dotada con 1.100 pesetas, se servirán concurrir al paraninfo de la universidad el día 23 de noviembre próximo venidero, á las diez y seis horas, para dar comienzo á los ejercicios

Los señores á quienes falte completar sus respectivos expedientes, deberán cumplimentar este requisito antes de comenzar los ejercicios; en la inteligencia que de no hacerlo serán excluidos de esta oposición.

Los cuestionarios correspondientes estarán de manifiesto en la secretaría general de la universidad, desde las nueve á las catorce horas del día 14 del próximo noviembre.

Valencia 29 de octubre de 1904. El presidente del tribunal, *Modesto Jiménez de Bentrosa*.

(Gaceta del 2 de noviembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

Navarra.—Circular formando el escalafón de maestros y maestras de la provincia correspondiente al bienio de 1902 y 1903 para el percibo del aumento gradual de sueldo á que se refieren los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857, esta Junta ha acordado publicarlo en el *Boletín oficial* con carácter provisional.

Las plazas vacantes anunciadas en el *Boletín oficial* de 25 de abril se han adjudicado en la forma siguiente:

Han solicitado la vacante de mérito anunciada en la tercera clase del escalafón de maestros, los Sres. D. José Arias Ceresuela, D. Antonio María Goñi, D. Domingo Aizpún Galar y D. Carlos Verdún; los dos últimos han sido excluidos del concurso por entender esta junta que no prueban suficientemente tener derecho á la vacante con la sola certificación que acompañan, sino que son necesarios los documentos originales en que consten las distinciones de que han sido objeto, ó copia certificada de los mismos. D. Antonio María Goñi acredita estar comprendido en el caso 2.º del artículo 3.º del real decreto de 27 de abril de 1877 y D. José Arias Ceresuela en los casos 2.º, 3.º y 4.º, siendo por tanto preferido este señor para ocupar la vacante en vista de sus mayores méritos.

Los Sres. D. Santos de Pablo Merino y don Pascual Artajona, han solicitado ser incluidos por antigüedad en el número y clase que les corresponda, con arreglo al párrafo último del artículo 136 de la ley de 9 de septiembre de 1857; y en su virtud se han incluido: el primero, en el núm 11 de la primera clase; y el segundo en el 31 de la tercera.

D. José Alegría Urriza solicita acogerse á lo dispuesto en la regla 5.ª de la real orden de 4 de abril de 1882, pasando por lo tanto á ocupar el núm, 7 de la segunda clase, que es el que por antigüedad le corresponde; y D. Agripino Zorita Loyola, que ha solicitado su inclusión, queda ocupando el núm. 81 de la cuarta clase.

Para las dos vacantes de mérito anunciadas en el escalafón de maestras, en la segunda y tercera clase, se han presentado, respectivamente, doña Gala Cenaro Córdoba y doña Felicitas Leyaristi Ursúa, siendo excluida la primera por no acompañar documentos justificativos de su pretensión, y habiéndose provisto dicha plaza en el primer número par de la clase inmediata inferior, según dispone la regla cuarta de la real orden de 4 de abril de 1882.

La Sra. Leyaristi acredita tener derecho á lo que solicita, por estar comprendida en el caso 2.º del ya repetido real decreto del 77, y la junta le adjudica la vacante.

Los maestros que se crean perjudicados en la clasificación, ó no figuren, debiendo figurar, pueden reclamar ante esta junta, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial*. Pasado ese plazo, y resueltas las reclamaciones que se hayan presentado, la junta formará y publicará el escalafón definitivo.

Pamplona 20 de Julio de 1904.— El goberna-

dor presidente, *Santos Ortega Frías*.—P. A. de la J., el secretario, *Florencio Onsaló*.

Segovia.—En la sesión ordinaria del 24 de octubre se dió cuenta de haber terminado los ejercicios de los niños en el certamen escolar, y se acordó un voto de gracias para los señores que formaron tribunal en dichos ejercicios, y conceder al niño Enrique Unturbe Tablada, que obtuvo accésit, un premio de 50 pesetas; dando premio de tercera á Pedro Santos García, alumno de la escuela de Valseca; que los ejercicios de las niñas dieron principio el día 27, á las nueve de la mañana.

También se acordó que se dé cuenta á la superioridad del abandono de destino del maestro D. Pedro Badillo, y ordene á la junta de Balsaín que nombre maestro provisional para aquella escuela, y que pase á la comisión correspondiente la instancia del Sr. Badillo, reclamando alquileres de casa; que se pregunte á la junta local de Sangarcía si se ha presentado el maestro de aquella escuela, y en caso negativo se instruya expediente; que se siga el mismo procedimiento respecto al maestro de Fuentesauco; que si la junta local de Valvieja está conforme, acceda á la petición del maestro que solicita se le autorice para dar clase de adultos en el local de la escuela, siempre que utilice solamente el material fijo de la misma; que se recuerde al maestro de Dehesa el derecho que tiene la junta local para visitar su escuela; que se tramite el expediente de la viuda del maestro que fué de Campo de San Pedro, y otro sobre reclamación de haberes; que se ordene al ayuntamiento de San Pedro de Gaillos que, en plazo de un mes, haga las obras de reparación necesarias en la escuela; que se curse con informe favorable la reclamación de haberes del maestro de Vallenua de Pedraza. Asimismo quedó enterada la Junta de la jubilación del maestro de Valledado.

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1904.

Provincia de Murcia. (Rectificación.)

Habiendo sido aprobado por el rector del distrito el traslado de la maestra de Morata á Campo López (Lorca) y vacado la escuela de Torrealvilla (Lorca), con posterioridad al anuncio publicado el día 1.º de octubre, queda éste modificado en la forma que á continuación se expresa:

	Pesetas.
<i>Escuelas de niños.</i> —Elemental de Zarci-lla de Ramos (Lorca), Ulea y Tévar (Aguilas), con... ..	625
Valladolises, Lobos llo, Barqueros (del término municipal de Murcia), Pinilla (Fuente-álamo) y Majada (Mazarrón), incompletas, con... ..	500
<i>Escuelas de niñas.</i> —Elementales de Villanueva y Coy (Lorca), con... ..	625
Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca), con... ..	550
Incompletas de Morata (Lorca), Los Martínez y Santomera (Murcia), con... ..	500

Navarra. *Rectificación.*—El jefe de la sección de Instrucción pública de esta provincia, advierte en el *Boletín oficial*, con la aprobación del rector del distrito, que, por no haberse recibido en dicha sección á su debido tiempo los respectivos partes de vacantes, se han omitido en el anuncio del concurso único publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspon-

diente al día 7 del actual, las escuelas de niñas de Santacara, dotada con 625 pesetas; de niños de Arraiz Orquín, dotada con 300, y de ambos sexos de Lizarraga de Ergoyena, dotada con 500, las cuales deberán ser provistas en virtud del referido concurso.

Asimismo hace presente la sección, que para que pueda tener cumplido efecto lo prevenido en los apartados 3.º y 4.º de la real orden de 15 del actual, se hace preciso que todos los aspirantes que acuden al referido concurso, acompañen á su expediente de pretensión una cubierta ó carpeta, en la que relacionen en orden de preferencia, todas las escuelas que hayan solicitado en este distrito universitario, sin distinción de provincias. Los maestros que hayan remitido su expediente de pretensión al publicarse este anuncio, deberán remitir la cubierta ó carpeta antes del día 7 de noviembre próximo, y bastará que en ellas incluyan las escuelas arriba citadas, para que se les considere como aspirantes á las mismas.

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría.—D. Atanasio García, auxiliar interino de las escuelas elementales de Madrid, con 825 pesetas; doña Ana Alvarez Pozo, auxiliar interina de la graduada aneja á la normal de Sevilla, con 825; doña Irene de Castro Jiménez, interina de Granada, con 1.000; doña María Soledad, auxiliar interina de Badajoz, con 550; doña Dolores Nogués y Sardá, interina de Reus (Tarragona), con 825; doña Angela Sabariegos, auxiliar interina de Ciudad Real, con 550; doña Concepción Salafranca, interina de Tarragona, con 825; doña Asunción Molina Jiménez, en propiedad de Pinos Puente (Granada), con 1.100, deja vacante la de Puebla de Don Fadrique; doña Carmen Fernández, en propiedad de la de Bailén (Jaén), con 1.100, deja vacante la de Nacimiento (Almería); doña Francisca Rodríguez López, para la de Huelma (Jaén), con 1.100, deja vacante la de Instrucción (Almería); doña Antonia Barredo García, para la de Puebla de Don Fadrique (Granada), con 1.100, deja vacante la de Quero (Toledo); doña María López Pacheco, para la de Aguilas (Murcia), con 1.375, deja vacante la de Benaciente (Zamora); doña Fulgencia Prada y Marcos, para la de Fuente Alamo (Murcia), con 1.100, deja vacante la de Monte del Tajo (Madrid); doña Gudelia Quel Gismau, para la de Ubeda (Jaén), con 1.375, deja vacante la de Medinasidonia (Cádiz); doña Antonia Martín Armas, para San Lorenzo (Canarias), con 1.100, deja vacante la de Puerto de la Cruz; D. Manuel J. Benito, interino para la de Calatayud (Zaragoza), con 812,50; D. López Morales, auxiliar interino para Madrid, con 825; D. José González Casas, para la de Écija (Sevilla), con 1.650; D. Juan Antonio Velasco, para Teba (Málaga), con 1.100, deja vacante la de los Corrales (Sevilla); D. Manuel Mañes Pérez, para Turia (Valencia), deja vacante la de Regis (Castellón); D. Miguel Cruz Cumpión, para Quintana (Badajoz), con 1.100, deja vacante la de Ronda (Málaga); D. Ventura Medina Menacho, para San Lucas la Mayor, con 1.100, deja vacante la de Uzubieta; D. Luis Villascasas, para la de Alosno (Huelva), con 1.100, deja vacante la de Casares (Málaga); D. Pantaleón Miguel Castañer Santos, para la de Valencia, con 1.375, deja vacante la de Sangüesa (Navarra); D. Juan Padiel Jaciaben, para la de Lanjarón (Granada), con 1.100, deja vacante la de Campete (Málaga).

—Doña Endelia Quel Gismán, maestra de Úbeda (Jaén), con 1.375; D. Juan Antonio Velasco Zamora, de Teba (Málaga), con 1.100; doña Antonia Martín Armas, de San Lorenzo (Canarias), con 1.100; D. Luis Villasclaras y Acosta, de Alosmo (Huelva), con 1.100; D. Ventura Medina Menacho, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con 1.100; D. Miguel Cruz Cumpián, de Quintana (Badajoz), con 1.100; D. Manuel Mañez Pérez, de Turis (Valencia), con 1.100; D. Juan Padiel Faciabén, de Lanjarón (Granada), con 1.100; doña Asunción Molina Jiménez, de Pinos Puente (Granada), con 1.100; doña Carmen Fernández Contreras, de Bailén (Jaén), con 1.100; doña Francisca Rodríguez López, de Huelma (Jaén), con 1.100; doña Antonia Ranedo García, de Puebla de Don Fadrique (Granada), con 1.100; doña María Dolores Pacheco, de Águilas (Murcia), con 1.375; D. Pantaleón Miguel Castañer, de Valencia, con 1.375; D. Fulgencio Prada Marcos, de Fuente Álamo (Murcia), con 1.100; D. José González Casas, de Écija (Sevilla), con 1.650.

Valladolid.—En virtud de concurso han sido nombrados: maestro de la elemental de niños de Santander, D. Eduardo García; auxiliar de párvulos de Bilbao, doña María Araceli Rojas; auxiliar de la gradual de Bilbao, D. Gaspar Semper; regente de la normal de Burgos, don Esteban Isenet; y maestra de Andorra (Vizcaya), doña Encarnación García.

Avila.—Han sido nombrados maestros interinos: D. Toribio García Serrano, de Solano Rivalmar; doña Justina Enríquez, de Gavilanes; D. Cándido González, de Almedilla; D. Domingo Merino, de Canales; doña Valentina Núñez, de Gargantoi Villar, y doña Balbina Valles, de Aldea del Rey.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Jesús Arango Alonso, auxiliar de la escuela graduada aneja á la normal de Málaga.

La esposa de D. Manuel Albiach, maestro de Canet de Berenguer (Valencia).

D. Gregorio Ortiz, maestro de Cavia (Burgos).

D. Pedro Velasco, maestro de Abalos (Logroño).

D. Leandro Pradera, maestro de una de las escuelas públicas de Bilbao.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Junta de derechos pasivos.—En las últimas sesiones se acordó aprobar los expedientes de clasificación que se expresan: D. Pedro Dotiz Torres, de Lucainena, con 700 pesetas; doña María Ramona Hernández, de Galisteo, con 720; doña Magdalena Pérez Sánchez, de Toreno, con 540; doña Dorotea Alvarez Zurro, de Zaratán, con 660; D. Isidro Rovira Jon, de Montpol, con 200; doña Paula García Calvete, de Palma, con 980; doña María de la Concepción Faisá, de Yecla, con 1.100; D. José García, de Pola de Somiedo, con 600; doña María Teresa Serra, de Pola de Somiedo, con 600; D. Mariano Antolín Sáez, de Astudillo, con 690; doña Robustiana Migueláñez, de Espinas, con 437,50; D. Aniceto Olmedo, de Ortigosa, con 760; D. Pedro Alonso Martínez, de Isultelsaz del Campo, con 540.

Expedientes de pensión aprobados.—Doña María Asunción García, viuda de D. Lorenzo Sánchez, de Cabeza de Béjar, con 315; doña María Josefa Vicente Alonso, viuda de D. Juan Sánchez, de Silleros el Hondo, con 256,60; doña Pilar Gómez Miñano, viuda de D. Inocencio Sáez, de Huelmo Abajo, con 200.

Expedientes de haberes devengados.—D. Francisco, D. Diego y D. José Carrillo, herederos de D. José Carrillo, de Alamartes (Granada), 87,50 pesetas; doña María Cruz Alda Eloisa, hija de doña María Eloisa, de Mandayana (Guadalajara).

—Se acordó transferir á la junta provincial de Tarragona 67,77 pesetas que dejó devengadas á su fallecimiento el maestro jubilado don Ramón Mestres, y cuya cantidad se entregará á sus herederos previos los requisitos establecidos.

—Se acordó mejorar la pensión de 175 pesetas que tiene reconocida doña María Pujol como hija de la maestra que fué de Maladilla (Barcelona), doña María Fito, en igual cantidad que disfrutaba su hermana doña María de las Nieves, la cual ha contraído matrimonio.

—Se acordó la aprobación de las cuentas de Ciudad Real de los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1903 y 1.º de 1904.

—Ha sido autorizada la junta central para girar visita de inspección á algunas provincias, á fin de acabar (si es posible) la liquidación de cuentas atrasadas. La autorización era necesaria para poder sufragar los gastos de esas visitas con cargo á los gastos de la caja.

—Se ha autorizado á doña Teresa Santurde, maestra de Budia (Guadalajara), para que puedan durante el curso de 1904-1905 ampliar sus estudios en el colegio nacional de sordomudos y de ciegos, debiendo ser sustituida por una maestra con el título correspondiente, debiendo disfrutar la mitad del sueldo.

—Se ha declarado consumido el turno de provisión de las escuelas de Torreperogil (Jaén), de Santiago de la Espada (Jaén), la de Huerca-Overa y Albox; una auxiliaría graduada de niños de Almería; otra de la de Jaén.

—Han sido jubilados: D. Juan Calvo Rodríguez, de El Mirón (Ávila); D. José Serapio Casal, de Puente dueme (Coruña), y doña Francisca Pons Canela, de Tullea (Lérida).

—Ha sido nombrada profesora provisional de labores de la normal de Alicante, doña Matilde Ramos Botella, con 2.500 pesetas.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Las escuelas mixtas de Barruera, Tor y Riu (Lérida) han de proveerse en maestra, porque sus juntas locales no han contestado lo contrario.

Ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin posesionarse de su cargo el maestro nombrado para la escuela de Artá (Baleares), y ha presentado la dimisión doña María Pahí, del de maestra interina de Corbera (Tarragona).

—Han tomado posesión de sus cargos: la maestra interina de Horta (Barcelona), doña María Pahí; la de párvulos de Mataró, doña Josefa Juliá, y el de ambos sexos de Polinyá, don José García.

Distrito de Granada.

Han cesado en el desempeño de sus cargos: el maestro de la escuela de niños de Baza (Granada), D. Manuel Terrones del Pino, y en el de

Villanueva Mesía, por renuncia, D. José González.

—A D. Francisco J. Berja Rodríguez se le ha concedido jubilación del cargo de maestro de la Zubia.

—Para su entrega al interesado, se ha recibido el título de maestro elemental expedido á favor de D. Eduardo Lorites Zamora.

Se han abierto nuevamente las escuelas de Güevéjar, por haber terminado la epidemia de la tos ferina que allí se había desarrollado.

—El ordenador de pagos de la diputación provincial de Granada ha ordenado á los alcaldes que abonen á los maestros de las escuelas públicas el aumento gradual de sueldo, que por escalafón les corresponde percibir, con cargo al presupuesto provincial.

—Ha sido nombrada maestra elemental de la escuela graduada de Granada, doña Justa Lucía Palma.

—Le ha sido admitida la dimisión al maestro de la Zubia, D. Francisco Berja y Rodríguez.

—Se han recibido en la secretaría del gobierno civil el título de maestro elemental de don Eduardo Benítez Zamora, y los de bachiller, de D. Ignacio Porras Gálvez y D. Narciso Barbero Tirado.

—El catedrático de la escuela normal de Granada D. León Ricart, ha sido trasladado á la de Alicante.

Distrito de Madrid.

El tribunal que ha juzgado los ejercicios de los niños que han concurrido al certamen escolar de Segovia, ha hecho las calificaciones y premiado á los alumnos que se expresan:

Partido de Cuéllar.—Antonio Gil y Morales, Pedro Segovia y Blanco, escuela de Navalmanzano, dirigida por D. Leopoldo Casero.

Partido de Riaza. Esteban Sanz Pérez, escuela de Riaza, dirigida por el Sr. Rojero.

Partido de Santa María.—Victoriano Ramos Escolar, escuela de Bernardo, dirigida por el Sr. Domingo.

Partido de Segovia.—José Ruiz Roda, Nicasio de Diego de Pablos, Mariano Herrero Gilarranz, Enrique Unturbe Tablada, escuela graduada de Segovia; regente, D. Martín Chico; maestro auxiliar de la 3.ª sección á que pertenecen los niños presentados, Sr. Badillo.

Distrito de Oviedo.

Ha sido desestimada una instancia de don Gonzalo Candaosa, maestro sustituto de San Pedro de los Arcos (Oviedo), que solicita volver á la enseñanza.

—Se hallan vacantes en la provincia de Oviedo, y deben ser provistas por el decreto de gracias, las escuelas de Torazo y la de Villanueva de Oscos, con 825 pesetas anuales.

Han sido admitidas las renunciaciones de sus cargos á doña María del Rosario Collado, maestra sustituta en propiedad de la elemental de niñas de Grado, y al maestro de San Andrés de Linares (Oviedo).

Distrito de Salamanca.

El inspector de primera enseñanza de Cáceres ha salido á girar la visita á las escuelas del partido de Logrosán.

Distrito de Santiago.

Por el rector del distrito se han dejado sin efecto los nombramientos de doña Isabel Rodríguez de Pozo, para la escuela de Coiro, y el de doña María Claudina Vázquez, para la de Bugarín, fundándose en que dichas escuelas deben proveerse en maestro por tener asignaciones de instrucción para adultos.

Logroño. E. M. G. El 4 de octubre se despachó su clasificación, habiéndose circulado las órdenes.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Porreras, R. S.; Valsaín, A. A.; Osorno, M. G. C.; El Tiemblo, R. G.; Bálmez de la Moraleda, C. A.; Jalón, J. B. B., Lijar, R. P. D.; ídem, R. F. D. La instancia llegó á su tiempo. Por faltar informe junta calificadora no produce efectos.

Nofuentes. D. A. Si la escuela funcionaba antes de 31 de diciembre de 1901, debe usted solicitar de la junta provincial la inclusión en nómina del estado del personal y en el presupuesto municipal.

Morales del Vino. A. R. No podemos contestar todas las consultas, por ser muchas, con la brevedad que deseamos. Procuraremos lo haga cuanto antes. Enviamos libro.

Ciga. D. A. Puede cobrar retribución á los adultos pudientes, por autorizarle para ello la real orden de 25 de junio de 1859. Enviamos libros.

Romeral. E. B. No se imprimió ese libro.

Jaén. T. V. Se le escribió.

Valdeconcha. P. S. J. No puede poner sustituta por ese tiempo, como no sea para ampliación de estudios ó expediente de observación. No tenemos Contador más económico.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Santiago, M. P. R.; Tarazona, B. C.; Rabanera, M. R.; Frumales, P. M.; Alconesa, A. V.; Alvares del Bierzo, R. G.; Santo Tomé, W. del B. Valencia, A. S.; El Maderal, P. V.

Santa Cecilia del Alcor. V. G. Ya habrá visto esas propuestas en el periódico. Remitidos libros. La Geografía é Historia, por Solana, 3 pesetas ejemplar.

Baeza. E. G. Se inserta.

Gerona. M. G. A. Se pide lo de los escalafones.

Málaga. J. A. A. Enviados libros.

Posada-Llanes. L. L. Haremos lo posible en su obsequio. No puede exigir esas retribuciones sino con carácter voluntario.

Tudela. M. A. Contestamos el 12. Nos devuelven la carta por falta de señas. No viene propuesta en concurso de Valencia. Museo Durangeon, casa Hernando, 125 pesetas. Botiquín, casa Bastinos, Barcelona, 125 pesetas. Pueden solicitar concurso graduadas al ministro. Es difícil conseguirlo. Puede adquirirse el reloj con las ventajas anteriores. Tenemos impresos presupuestos.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Corsá, C. S.; Paredes, E. T.; Valdealvillo, J. V.; Oviedo, A. A.; El Bollo, C. P.; Lérida, R. Ll. A.; El Pobo, F. H.

Castejón de Sós. I. C. Se le contestó; no llegaron las anteriores.

Valdeavellano. U. G. F. Se le contestó.

Villada. R. Z. Idem íd.

Pradilla de Hoz de Arriba. V. S. V. Idem íd.

Miranda de Arga. V. G. Idem íd.

Rebade. A. B. Se le contestó.

Jaén. P. A. Idem íd.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Pinilla del Olmo, A. del O.; Castellón de Santiago, I. M.; Ujué, S. G.; El Herradón, V. S.; Vega de Tirados, D. L. V.; Zorita de la Frontera, J. del M.; Olías del Rey, M. G.; Medina-Sidonia, E. S.

Montilla. P. N. Remitido.

Pamplona. J. R. Idem.

Castellar de la Frontera. S. A. Idem.

Grañón. R. R. Se le contestó.

Palazuelo de las Cuevas. M. B. Idem íd.

Monforte. I. M. L. Remitido libro.

Aracena. R. V. Muchas gracias.

San Martín de Boniches. A. C. Se insertan en el número del 19.

Carballo. F. M. Dentro de los quince días siguientes á la publicación de las propuestas, puede indicar la escuela que prefiere, renunciando el derecho á las otras, según real orden de 15 del actual. Tiene cuarenta y cinco días para tomar posesión, á contar desde la fecha del nombramiento.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

San Sebastián, A. G.; Pillarno, C. N.; Lora del Río, E. S. C.; Miravalles, M. P.; Arenillas de Muñó, G. S.; Orihuela, M. J.; Tarrasa, A. D.; Prádena de Atienza, A. C.; Andoain, M. de A.

Ujijar. V. A. Recomendado, pero siguen un turno riguroso.

Badules. F. A. S. Anotado cambio.

Valdepeñas. J. P. Se le envía recibo.

Abizanda. M. D. R. Anotado cambio y enviado libros.

Aveinte. J. F. L. Las láminas valen 20 pesetas en papel y 50 en tela y medias cañas.

Granada. R. F. Anotado cambio.

Sotodosos. J. S. Idem íd.

San Pedro Vilamayor. P. C. Idem íd.

Villagarcía. S. F. Enviado su encargo.

Seseña. M. E. Enviados números.

Olmedillo de Roa. A. M. A. Anotado cambio.

Escalada. L. R. Conformes.

La Rúa de Valdeorras. J. F. Idem íd.

Alcalá la Real. E. M. Enviados libros. No puede accederse á lo que desea.

Calabor. J. N. Queda hecho el traslado.

Cogolludo. A. G. Se le escribió.

Tinta Blasco en polvo

La más negra, la mejor y más original de cuantas se conocen.

PRECIOS: Tres paquetes, para cuatro litros cada uno, franqueados y certificados, valen 2,50 pesetas, puestos á domicilio; seis paquetes, para veinticuatro litros, 4,75 pesetas; cien paquetes de dos litros cada uno, que se venden á 50 céntimos el paquete, valen 26 pesetas, puestos en la estación del ferrocarril que indique el comprador; cincuenta paquetes de iguales condiciones, 14 pesetas; veinticinco paquetes, 7 pesetas. Portes pagados.

Dirección: Provincia de Barcelona; D. Eduardo Blasco, maestro de San Esteban Sasroviras. Se admiten sellos si la carta viene certificada, libranzas, cartas órdenes, cheques sobre Barcelona y sobres monederos. 30-10

Obras utilísimas.

Aritmética escolar.—Escrita en verdadero orden cíclico, difiere notabilísimamente de todas las publicadas; contiene más de 2.500 ejercicios y problemas; conduce la enseñanza por verdaderos derroteros pedagógicos, y es poderosísimo auxiliar del maestro; 9 pesetas docena de ejemplares en cartóné.

Nociones generales de Historia de España.—Desenvuelta la materia en forma didáctica y en lenguaje propio para niños, contiene los progresos realizados en cada período histórico, y á cada uno acompaña breves resúmenes muy claros y concisos. Sirve como libro de estudio y de lectura; 6 pesetas docena de ejemplares.

Los pedidos al autor, D. Félix Serrano, regente de la escuela práctica graduada aneja al Instituto de Vizcaya. 4-2

TRABAJOS MANUALES

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Muchos maestros de provincias nos escriben preguntando el precio y puntos de venta de herramientas y materiales para trabajo manual educativo. La administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL admite encargos de materiales y herramientas á los precios siguientes:

Labores fröbelianas.	Pesetas.
Paquete de 100 hojas, cuadrados papel blanco, para plegados.....	0,50
Idem íd. colores, para recortado.....	0,50
Idem íd. íd., lustre.....	1
Viruta ordinaria, varios anchos y colores, cada paquete.....	0,15
Idem fina, íd.....	0,35
Aguja para el tejido.....	0,50
Papel glaseado semitransparente en folio, el cuadernillo.....	0,50
Serpentinas colores, para trenzados, la docena de rollos.....	0,50
Cuadernos para plegados y recortados, docena.....	1,50

Trabajos en cartón.

Cartón cuero, cada hoja.....	0,75
Idem ordinario.....	0,60
Cartulina.....	0,50
Papel indiana, la mano.....	1,50
Idem jaspeado, íd.....	1,50
Idem granulado íd.....	2,50
Regla graduada.....	0,75
Compás graduado.....	1
Regla de hierro guardadedos.....	1
Brocha para engrudo.....	0,50
Cuchillo para cartón.....	1
Cazuela para engrudo.....	0,10
Tela para encuadernar, el metro.....	2

El cartón se envía dividido en cuadrados y rectángulos para mayor comodidad.

Trabajos en alambre.

Torno de relojero.....	5
Martillo.....	1,25
Alicates planos.....	1
Idem redondos.....	1
Alambre, números 12 y 14, rollo de 5 kilogramos.....	4
Idem delgado, el kilogramo.....	1,50

Trabajos en arcilla.

Palillos de modelar, la docena.....	3,60
Escuadra de madera.....	0,25
Cuadrado 2 centímetros de altura..	0,25
Modelos de figuras en yeso, cada uno.	2

La arcilla para modelar puede obtenerse en las alfarerías.

Trabajos en madera.

Escofina de media caña.....	1,50
Lima plana.....	1,50
Cuchillo.....	1
Papel lija, pliego.....	0,25
Banco de madera, sencillo.....	15

La madera para trabajar, serruchos, cepillos y otras herramientas son fáciles de adquirir en cualquier pueblo tan baratos como en Madrid.

Bolsa para trabajos en papel.

Esta bolsa contiene materiales y dibujos para trabajos en papel suficientes para una sección de 12 niños, y puede remitirse por correo á..... 4

La administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL proporciona además cuantos materiales procedentes del extranjero le sean encargados, con la mayor prontitud y economía.

IMPRENTA MODERNA.—CAÑOS, 4.—MADRID.